



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiquelcheca@hotmail.com

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 08 de agosto del 2019

VISTO: el Oficio N° 001-2019, de fecha 20 de Mayo del 2019, presentado Por la Presidenta de la Junta Directiva del Barrio Santa Rosa del Centro Poblado de Jibito, en donde solicitan reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio Santa Rosa del Centro Poblado de Jibito, Jurisdicción de Miguel Checa, informe N° 0244 – 2019/MDMCH-GDS de fecha 24 de Julio del 2019 y el Proveído N° 037-2019/MDMCH-GAJ de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDMCH de fecha 22 de setiembre del año 2015, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la misma que regula y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento e inscripción de las Organizaciones Sociales del distrito, así como sus actos posteriores en este registro.

Que, mediante Oficio N° 001-2019, de fecha 20 de Mayo del 2019, del visto los solicitantes remiten a esta entidad el Acta S/N realizada el 11 de Julio del 2019, (se adjunta en copia simple), mediante la cual los moradores del Barrio Santa Rosa del Centro Poblado de Jibito, jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, eligieron su nueva Junta Directiva, así mismo remiten el padrón oficial y copia de los DNIs de los integrantes de la referida junta directiva, a fin de solicitar el reconocimiento de la misma mediante acto administrativo.

Que el art. 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales,

.... //// Va a folio N° 02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 257-2019-MDMCH/A, de fecha 08-08-2019

las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la LOM, prescribe; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Art. 116 de la LOM, respecto a las juntas vecinales comunales; prescribe: Los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal;

Que, con Informe N° N° 0244-GDS/WSCS, de fecha 24 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable para el reconocimiento de dicha junta Directiva y solicita opinión legal a la Gerencia de asesoría jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 037-2019-GAJ-MDMCH de fecha 06 de Agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Barrio Santa Rosa del Centro Poblado de Jibito, jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, por el periodo 2019-2021 Por lo que, debe emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Barrio Santa Rosa del Centro Poblado de Jibito-Distrito de Miguel Checa, por el periodo 2019-2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

... /// Va a folio N° 03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 257-2019-MDMCH/A, de fecha 08-08-2019

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del Barrio Santa Rosa del Centro Poblado de Jibito- Distrito de Miguel Checa, por el periodo de 2019-2021, de conformidad con el Acta S/N de fecha 11 de Julio del 2019, la misma que está integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LICET CONCEPCION RUIZ CORTEZ	42423383
VICE PRESIDENTE	ROSANA GOICOCHEA JIMENEZ	02838624
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	PEDRO VITE TIMANA	03674344
SECRETARIO DE ECONOMIA	DIONICIO RAMOS GUTIERREZ	45144701
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	MARIA REYNA JIMENEZ CHERO	76190521
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	NERIDA CASTILLO CHUMACERO	03665178
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO	NELLY ARACELY CORDOVA SAAVEDRA	78107209
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	SAMUEL SAAVEDRA SANDOVAL	44364172
DELEGADO DE MANZANA	PEDRO EUGENIO DE LA CRUZ VILLARREAL DIONICIO RAMOS GUTIERREZ	75773097 45144701
GESTOR GENERAL	CESAR DE LA CRUZ REQUENA	43368692
GESTOR SECRETARIO	JOSE ROSARIO DE LA CRUZ JIMENEZ	75748499
FISCAL PRESIDENTE	NAYELY MILAGRITOS RAMOS ROA	74421040
FISCAL SECRETARIO	NERIDA CASTILLO CHUMACERO	03665178
FISCAL VOCAL	MARIA JIMENEZ CHERO	76190521



ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución, venciéndose en el mes agosto del 2021.



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados con arreglo a ley, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE